

## Los derechos se traspasarán automáticamente cuando su joven cumpla los 18 años (la mayoría de edad)

### Prepare a su niño/a para que:

- Entienda sus derechos
- Entienda sus decisiones y las tome a sabiendas
- Participe en juntas de formular el programa de educación individualizado (IEP, en inglés) y otras reuniones en las que se planifique y se tomen decisiones sobre sus experiencias o porvenir de estudios
- Reconozca sus puntos fuertes y debilidades
- Comprenda su discapacidad
- Se vuelva independiente
- Crea en sí mismo/a y desarrolle destrezas



El contenido de esta publicación se redactó con dinero que asignó la Secretaría de Educación de los EE. UU. de conformidad con la Ley General de Mejor Preparación de Personas con Discapacidades y sus enmiendas del 2004. Department of Education under Individuals with Disabilities Education Improvement Act Amendments of 2004.

El Departamento de Educación de Arizona ofrece igualdad de oportunidades de empleo.

## Tutela

Uno de los motivos por el que se da una declaración de traspaso de derechos por lo menos un año antes de que el o la estudiante con discapacidades cumpla los 18 es para advertir a los padres de familia y tutores que deben evaluar si su joven es capaz de tomar decisiones con conocimiento al alcanzar su mayoría de edad. En algunos casos, los padres de familia o tutores tendrían que determinar si hiciera falta que las autoridades judiciales declararan que tal joven careciera de capacidad legal y se le amparara con tutela a fin de que el o la tutor(a) que nombre el tribunal (que pudiera ser uno de los padres de familia) tome las decisiones por parte del estudiante. La tutela conlleva intervención judicial. Es un trámite caro y extenso.

### Delegación del derecho de tomar decisiones de estudios

Un(a) estudiante con discapacidades entre las edades de 18 y 22 que no se le declarara incapacidad legal y que tuviera la aptitud para consentir a sabiendas pudiera suscribir una Delegación del derecho de tomar decisiones de estudios. La delegación le permite a tal estudiante que nombre a su padre de familia o agente para que tome las decisiones de estudios de parte de tal joven. Tal estudiante tendrá el derecho de suspender el convenio en cualquier momento y volver a ejercer su derecho de tomar sus propias decisiones. Las palabras exactas que deberán aparecer en el convenio se citan en el apartado 15-773 de las Leyes Actualizadas de Arizona.

Obtenga apoyo de:

**programa Raising Special Kids**

<http://raisingspecialkids.org>

**Padres de Familia Pilotos del Sur de Arizona**

<http://pilotparents.org>

**Especialistas de la Red de Información Para Padres de Familia (ADE/PINS)**

<http://www.azed.gov/special-education/deputy-associate-superintendent/parent-information-network/>

**Transición de preparatoria de Servicios a Estudiantes Excepcionales del Departamento de Educación de Arizona**

<http://www.azed.gov/special-education/special-projects/secondary-transition/>

Contenido adaptado de: Age of Majority:  
Preparing Your Child for Making Good Choices:  
[www.ncset.org/publications](http://www.ncset.org/publications)



## Prepare a su niño/a para el futuro

### Traspaso de derechos al cumplir la mayoría de edad



Exceptional Student Services  
1335 West Jefferson Street, Bin #24  
Phoenix, Arizona 85007  
(602) 542-4013

## Prepare a su niño/a

Los padres de familia o tutores deben comenzar a preparar a su joven para tomar decisiones mucho antes de que su niño/a alcance la mayoría de edad. Para muchos padres de niños con discapacidades, este paso pudiera resultarles difícil porque, al ser padre de familia, uno se pasó años defendiendo y hablando de parte de su niño/a. Por lo tanto, no es fácil retirarse y empezar a permitir que su joven empiece a hablar por cuenta propia. Sin embargo, resulta esencial que reconozca la necesidad de esta etapa en la vida de su niño/a. A fin de preparar a su estudiante con discapacidades para el traspaso de derechos, es necesario que los padres de familia comiencen desde temprano a abrirle campo, a prestarle atención y a fomentar la participación de su estudiante en el proceso de toma de decisiones.

### SUGERENCIAS:

- ▶ Fomente desde temprano la participación de su niño/a en la planificación del programa de educación individualizado (IEP) y de la transición, y asegúrese de que se atienda a la voz de su joven.
- ▶ Platique con su niño/a de las decisiones importantes antes de las juntas para informar a su joven y que éste o ésta se prepare para participar.
- ▶ Anime a su niño/a a desarrollar relaciones buenas con el personal escolar y los proveedores de otras agencias o servicios.
- ▶ Asegúrese de que los instructores y los proveedores de otras agencias o servicios atiendan a su niño/a y eviten ponerle presión a tal joven.
- ▶ Incluya a su niño/a en todas las decisiones que afecten su vida, ya sea dentro o fuera de la escuela.



### Traspaso de derechos al cumplir la mayoría de edad

De conformidad con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), a no más tardar de un año antes de que el o la joven alcance la mayoría de edad según las leyes estatales, el programa IEP deberá incluir la declaración de que se le informaron a su niño/a todos los derechos, si acaso, que se le traspasarían al cumplir la mayoría de edad, a tenor con la Parte B de la Ley General.

Las leyes de Arizona contemplan la mayoría de edad a los 18. A fin de preparar a los estudiantes y a los padres de familia para traspasar los derechos, la ley citada exige que las escuelas les informen antes de cumplir los 17 años a todos los niños con discapacidades que se les traspasarán automáticamente ciertos derechos.

Los padres de familia y tutores deben darse cuenta de que éste es un momento emocionante para muchos estudiantes, y que resulta importante que los estudiantes a punto de alcanzar la mayoría de edad estén debidamente preparados para comenzar a asumir las responsabilidades nuevas en su calidad de jóvenes adultos bien informados.

**La mayoría de edad se alcanza a los 18 en el estado de Arizona. Entre los derechos que se les traspasan a los estudiantes de 18 años de edad se encuentran:**



Consentir en que se les re-evalúe o disponerse a que se les cambie su asignación de servicios

Recibir avisos de juntas de IEP y asistir

Solicitar mediación o audiencia de garantías procesales

Inscribirse como elector(a)

Casarse

Participar en una tribuna de jurados

Consentir al tratamiento médico

Adquirir una tarjeta de crédito

Solicitar un préstamo